

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM: INST ELECTRICA DENTRO DE BOVEDAS

UNIDAD: Pto.

CODIGO: GM-ELE-INS-0125



1.- DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la instalación eléctrica dentro de bóvedas según lo especificado en planos de detalle y/o de acuerdo a instrucciones del Supervisor de Obra.

2.- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

MATERIALES:

- CABLE DE Cu MONOPOLAR N° 12 AWG THW 7 HILOS
- INTERRUPTOR SIMPLE
- SOCKET PORCELANA E-27
- LUMINARIA INCANDESCENTE DE 100 W

EQUIPO Y MAQUINARIA:

Sin embargo, el listado precedente no puede ser considerado restrictivo o limitativo en cuanto a la provisión de cualquier otro material, herramienta y/o equipo adicional necesario para la correcta ejecución y culminación de los trabajos. En todo caso, el empleo de insumos adicionales a los señalados en la propuesta y que resultasen necesarios durante el periodo de ejecución de la obra, correrán por cuenta del Contratista a fin de que se garantice que los trabajos sean ejecutados y culminado de manera adecuada y a satisfacción de la Supervisión de Obra, aclarando que este aspecto no implicará en ningún caso un costo adicional para la Entidad.

3.- FORMA DE EJECUCIÓN

Con este ítem se instalarán luminarias dentro de bóvedas y comprende también la provisión e instalación de ductos, conductores de acuerdo a especificaciones del fabricante o proveedor de materiales y accesorio necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de las instalaciones, todo de acuerdo a los planos o instrucciones del Supervisor de Obra.

La distancia entre puntos deberá ser de máximo 10 m. con un punto de encendido y apagado y su respectiva luminaria.

4.- MEDICIÓN

El presente ítem será medido por PUNTO (Pto.) correctamente ejecutado por el Contratista; autorizado, verificado y debidamente aceptado por el Supervisor de Obra.

5.- FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo a la unidad y precio presentado. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.